



OFICINA DE ACCION SANITARIA SAN VICENTE DE TAGUA
TAGUA.

AVENIDA ESPAÑA N° 1322

SAN VICENTE DE T.T.

FONO: 72-335012 FAX: 72-335048

E-mail: oas.sanvicente@gmail.com

Web: www.seremisalud6@redsalud.gov.cl

**AUTORIZA A EMPRESA FUNERARIA QUE INDICA
TRASLADO DE CADÁVERES DENTRO DEL
TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACIÓN
DURANTE PERIODO QUE SEÑALA.**

17411

EXENTA N° _____ /

RANCAGUA, 23 AGO. 2013

VISTO: lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; en el artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; en el artículo 46 del DFL N° 1 de 2000, del Ministerio de Justicia, en los artículos 51, 67 y 75 del decreto N° 357 de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el decreto N° 4 de 2005, del Ministerio de Salud; la Circular A15 N° 11 de 2007, de la Subsecretaría de Salud Pública; en la resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me conceden los artículos 12 números 2 y 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, la facultad que me otorga el Decreto Supremo N° 70/12 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

1°.- **AUTORIZÁSE** a la empresa funeraria de **QUINTANILLA HERMANOS LTDA.**, propiedad de Quintanilla Hermanos Ltda., RUT N° 77.294.400-4, ubicada en calle Las Acacias N° 940, Comuna de Las Cabras, representada por D. Juan José Quintanilla Garcés, RUT N° _____ para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el 01 de septiembre de 2013 al 30 de septiembre de 2013.

2°.- Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser en ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

- | | |
|--------------------------|-------------------|
| a) Chevrolet Caprice | Patente: TP 4381 |
| b) Buick Rodmaster | Patente: UV 2207 |
| c) Oldsmobile Delta | Patente: NR 3466 |
| d) Kia Sportage | Patente: CC FT 23 |
| e) Chrysler Town Country | Patente: BP GH 91 |

3°.- La empresa funeraria individualizada en el numeral 1° precedente, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4°.- La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Daniela Zavando Matamala

**DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**